



**Resolución de 22 de agosto de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad del cuerpo de maestros para el curso escolar 2022/2023.**

Mediante la Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2022/2023.

El apartado décimo.1 de la citada resolución dispone que una vez realizado el proceso informático de adjudicación de vacantes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, en el plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo para la petición de las mismas, la correspondiente resolución de adjudicación, en la que se indicarán los plazos para formalizar la toma de posesión y los lugares en los que se presentará la documentación señalada en el apartado vigésimo.1 de dicha resolución, y que incluirá los anexos de adjudicación por especialidades y alfabético de participantes, con indicación de los destinos adjudicados, de las especialidades y provincias para sustituciones, así como el de desistimientos, y en su caso, de las vacantes retiradas.

En el mismo apartado se establece, asimismo, que dicha resolución y sus anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

En su virtud

**RESUELVO**

**Primero.- Resolución del procedimiento.**

Adjudicar los puestos vacantes del cuerpo de maestros, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2022/2023 derivados de la convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone por especialidades en el anexo I y por orden alfabético de participantes en el anexo II.

**Segundo.- Vacantes retiradas.**

Retirar las vacantes indicadas en el anexo III a tenor de lo dispuesto en el apartado séptimo.2 de la Resolución de 7 de junio de 2022, al haberse producido un error de definición en las mismas, tratarse de una plaza cuyo funcionamiento no está previsto en la planificación educativa o por responder a la necesidad de ocupación del puesto por funcionarios de carrera o en prácticas, en virtud de sentencia o resolución de recurso.



**Tercero.- Desistimientos y renunciaciones.**

1. En los casos de desistimiento o renunciaciones de los participantes al puesto adjudicado, se aplicarán las reglas, supuestos y condiciones establecidas en los apartados decimoséptimo, decimooctavo y decimonoveno de la Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos.

2. De esa manera, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a tenor de lo indicado en los apartados décimo.1 y decimoséptimo de la Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, se declara concluso el procedimiento, y se tiene por desistidos, a los interesados que se relacionan en el anexo IV, con indicación de sus causas, no pudiendo optar a puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros durante el curso escolar 2022/2023, salvo que se trate de desistimientos en los que se aleguen causas justificadas.

Las causas alegadas por los aspirantes que hayan realizado desistimientos a través de la aplicación informática disponible para solicitar vacantes, quedarán pendientes de su consideración como justificadas.

3. Cuando el participante presente renuncia al puesto adjudicado, de acuerdo con lo previsto en el apartado decimooctavo.1 de la Resolución de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, y dicha renuncia se considere como no justificada, supondrá la eliminación de todas las listas en las que se encuentre incluido hasta la nueva elaboración de las mismas.

De acuerdo con lo dispuesto en este mismo apartado, dichas renunciaciones se formularán mediante el correspondiente formulario de solicitud de renuncia, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), debiendo presentarlo junto con la documentación oportuna hasta el 31 de agosto de 2022, preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o en las demás dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las renunciaciones alegadas, tengan el carácter de justificadas o no, se extenderán a todas las listas de los diferentes cuerpos docentes en las que se encuentren incluidos.

4. Los participantes a los que se adjudique una vacante estando vinculados por un contrato laboral indefinido como profesor de religión o asesor lingüístico del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y The British Council para el curso 2022/2023 en alguno de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, deberá comunicar a la dirección provincial de educación a la que pertenezca la vacante adjudicada en el plazo que se establece para la toma de posesión en el apartado cuarto.1 y de acuerdo con las indicaciones que realice la referida dirección provincial, la renuncia al citado contrato, cumplimentando para ello el correspondiente formulario de renuncia al contrato laboral que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>). En caso contrario, se entenderá que optan por mantener el contrato laboral indefinido y renuncian sin causa justificada a la vacante adjudicada, con las consecuencias citadas en el punto anterior.



**Cuarto.- Toma de posesión.**

1. El personal que haya obtenido destino deberá efectuar la toma de posesión desde el día 23 al 26 de agosto del 2022 (ambos incluidos), siguiendo las instrucciones y aportando la documentación que al efecto señale en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) la dirección provincial de educación en la que haya obtenido la vacante.

La toma de posesión se realizará preferentemente por correo electrónico, remitiendo la documentación requerida en cada caso, desde el correo personal del interesado.

En aquellos casos en los que la remisión de la documentación no pudiera realizarse del modo indicado anteriormente, podrá realizarse la toma de posesión de manera presencial siguiendo las instrucciones de la dirección provincial de educación correspondiente.

Quienes dentro del plazo establecido no envíen toda la documentación requerida debidamente cumplimentada o no se personen de acuerdo con las instrucciones de la correspondiente dirección provincial de educación para formalizar la toma de posesión de la vacante adjudicada, se considerará que renuncian al puesto adjudicado suponiendo la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas, salvo que concurriesen causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación.

La Administración podrá requerir en cualquier momento al interesado para que aporte los originales de la documentación remitida para la toma de posesión, a efectos de comprobar su veracidad.

2. La obtención de destino en este proceso supondrá la finalización, en su caso, del nombramiento de vacante de enseñanzas no universitarias en régimen de interinidad efectuado para el curso 2021/2022 y, asimismo, impedirá la adjudicación de destino en régimen de interinidad en otro u otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso escolar 2022/2023 convocados por esta Dirección General.

3. Conforme a lo dispuesto en el punto 7.8.1 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con carácter general, los nombramientos de vacantes para curso completo tendrán las siguientes vigencias temporales, salvo en el caso de ocupación de las mismas por funcionarios de carrera o en prácticas o en virtud de sentencia o resolución de recurso:

- a) Desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023, en los destinos en los centros públicos de educación infantil y/o primaria o de educación especial y en servicios de apoyo a los mismos, así como en centros de educación primaria donde se imparta la educación secundaria obligatoria.
- b) Desde el día 15 de septiembre de 2022 hasta el 14 de septiembre de 2023, para el resto de destinos distintos de los anteriores.



El inicio de los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión en estos casos, será desde el 1 de septiembre o 15 de septiembre de 2022, respectivamente, salvo en los casos de fuerza mayor o reserva de plaza que serán desde la efectividad de la misma.

**Quinto.- Reserva de plaza.**

1. A tenor de lo señalado en el apartado vigesimoprimer o de la Resolución de 7 de junio de 2022, quienes no deseen incorporarse al destino por ejercer la opción de reserva de plaza deberán comunicarlo a la dirección provincial de educación a la que pertenece la vacante adjudicada en el plazo establecido en el apartado cuarto.1 para la toma de posesión, y presentar solicitud dirigida a la Directora General de Recursos Humanos a través del correspondiente formulario de reserva de plaza, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)), adjuntando copia del libro de familia o del informe médico correspondiente, o bien copia de la documentación que corresponda para justificar el cuidado del hijo o familiar, así como declaración responsable de no desempeñar actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del hijo o familiar, e indicando el período de reserva del puesto, que en todo caso será como mínimo de un mes.

2. Excepcionalmente, quienes en el momento de formalizar la toma de posesión estén en situación de baja por incapacidad temporal con una fecha de finalización prevista posterior al inicio de las actividades lectivas igualmente podrá solicitar reserva de plaza, aportando junto al formulario de reserva de plaza debidamente cumplimentado, el justificante de la incapacidad temporal en el que deberá constar expresamente la duración prevista.

**Sexto.- Adjudicación informatizada de sustituciones del inicio de curso 2022/2023.**

Conforme a lo indicado en el apartado undécimo de la Resolución de 7 de junio de 2022, y al objeto de mantenerse activo durante el curso escolar 2022/2023 en las correspondientes listas de aspirantes a puestos de interinidad en el cuerpo de maestros, quienes no hayan obtenido destino en este proceso y no hubiesen desistido del mismo, estarán obligados a participar en el proceso o procesos de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del citado curso escolar 2022/2023, que al efecto convoque la Dirección General de Recursos Humanos, debiendo solicitar al menos el 40% de las sustituciones de carácter obligatorio a las que pueda optar conforme a las especialidades y provincias para sustituciones consignadas en sus peticiones.

Las citadas convocatorias se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de agosto de 2022

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,  
(firmado en el original)

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.